

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
OFICIO NO. SPPC/CMER/00020/2025.  
NO. DE CONTROL: OCMR0125-20.

QUERÉTARO, QRO., A 17 DE ENERO DE 2025.

Lcda. Laura Edith Hernández Martínez  
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria del Centro de Prevención Social  
del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro  
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria anexa, se informa lo siguiente:

La Calculadora del *Acuerdo por el cual se fija el calendario de días considerados inhábiles y periodos vacacionales del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro, correspondiente al año 2025 (dos mil veinticinco)*, señala que el mismo, tiene como objetivo:

*Cumplir estrictamente con las prestaciones laborales de ley y definir ante la ciudadanía con toda anticipación, el lapso en que las y los trabajadores que integran el Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro, gozarán del periodo vacacional para cualquier efecto administrativo y legal a que haya lugar. (Sic)*

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

*Falta de regulación en la materia. (Sic)*

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la propuesta regulatoria sólo busca hacer de conocimiento público los días inhábiles y periodos vacacionales del Centro.

Considerando lo anterior esta Comisión determina lo siguiente:

SE EXENTA

Al Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante, respecto del *Acuerdo por el cual se fija el calendario de días considerados inhábiles y periodos vacacionales del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro, correspondiente al año 2025 (dos mil veinticinco)*, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento a los requisitos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señalan que previo a su publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, así como los componentes mínimos que deberán incluir dicha Agenda, se hace constar que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 - mayo 2025, dando cuenta que la propuesta regulatoria que nos ocupa se encuentra inscrita en la misma.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del *Acuerdo por el cual se fija el calendario de días considerados inhábiles y periodos vacacionales del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro, correspondiente al año 2025 (dos mil veinticinco)*, no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda vigente, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz  
Comisionado de Mejora Regulatoria  
del Estado de Querétaro

C.c.p  
Expediente  
AKLH/AGV



**PEDRO PAREDES RESENDIZ**

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2025-01-17 19:52:37 UTC (17/01/2025 13:52:37 Hora Local)

**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

3503f627b1a3a9bd2d86ccd8e6083a98b568157272742756eac7fd5136952f4b

**Firma Electrónica:**

djEbgkB7fPYKtk+04q/H8Et/Mv+0Aaee4ErV70JKn+luijqRfxWj9gFysArA6mor  
fNDPJSF0TaG0xDFCSnWNbPB1Sqw7uN7bIKIa5Ry2hmlL0dxY7rDEdxlnRSuriuW4  
M/hG8mOQxYZ3qb5BBDIoRjxWq5jCCIPiS3UP0Lu8pSIVnzXrVxrw2U/NOz6Ur1Dt  
Sddse5+lieJZcMzUXT68PPF8KVN/ol0AlCb8LqCLufsuojSJnR3vn5JMjPqjrAhq  
Of2DozFjXYJEIVqBPxkWeLD5iNrN9Og6iwak2pCJMiy4rbrMSMk1StTKajCwmYex  
m9WgsXi6UZNE9z4TVU/haA==



b6ee589actf668e97ea56ea600d8ec81bbfce97d8d9f39f1990aa103229b160f4

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

---

## Oficio de respuesta\_CMER

---

**Pedro Paredes Reséndiz** <pparedes@queretaro.gob.mx>  
Para: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

20 de enero de 2025, 4:38 p.m.

----- Forwarded message -----

De: **Laura Edith Hernández Martínez** <lhernandezmart@queretaro.gob.mx>  
Date: vie, 17 ene 2025 a la(s) 1:02 p.m.  
Subject: Re: Oficio de respuesta\_CMER  
To: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

Buena tarde. Gracias.

**Lcda. Laura Edith Hernández Martínez**  
**Directora Jurídica**  
**Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia**  
**en el Estado de Querétaro.**  
**Teléfono 442 3 09 14 00 Ext. 10146**

[Texto citado oculto]